



SECRETARÍA DE
CULTURA



Primer Concurso de
**COMPOSICIÓN
ORQUESTAL**
de Morelia

EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCAN

De todas las prácticas artísticas, el arte de la creación musical es quizás una de las más arduas de poner en práctica y valorar. Con un inmenso territorio que explorar, la joven y el joven compositor necesitan años de práctica que le habiliten para responder a las demandas del quehacer artístico que le atañe.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Morelia propone el Primer Concurso de Composición Orquestal de "Morelia Ciudad Creativa de la Música" 2022, con el fin de promover la creación musical entre los compositores mexicanos, así como de fortalecer y preservar el nombramiento de Morelia como Ciudad Creativa de la Música otorgado por la UNESCO. Se trata de una plataforma que busca incentivar la creación en el México del siglo XXI.

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.** La Convocatoria está abierta a las y los compositores mexicanos sin límite de edad.
- 2.** No podrán participar obras sometidas en concursos anteriores.
- 3.** Las y los participantes deberán postular una obra musical orquestal de su autoría, de conformidad con las condiciones siguientes:
 - a. La duración mínima de la obra será de 8 minutos y máxima de 12 minutos.
 - b. Las y los participantes podrán someter a concurso solamente una obra inédita e original.
 - c. La dotación mínima será 2.2.2.2 - 4.2.2.1, timpani y cuerdas (violines primeros, violines segundos, violas, violonchelos y contrabajos) y la máxima será de 3d1,3d1,3d1,3d1,- 4,3,3,1-timpani+3 percusionistas, 1 arpa, piano, cuerdas (violines primeros, violines segundos, violas, violonchelos, contrabajos).



SECRETARÍA DE
CULTURA

II. CATEGORÍAS

Los reconocimientos que se entregarán por virtud de esta Convocatoria son:

Premio único y 2 menciones honoríficas; distinciones por las cuales participarán todas las obras recibidas en el periodo de vigencia de apertura y cierre aquí estipulado.

III. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las y los participantes deberán registrar su postulación cumplimentando debidamente los campos del formulario que se encuentra en el sitio 'Convocatorias' de la página electrónica <https://www.conoceelbrillodemorelia.com/cultura/>. Entre los requerimientos por cargar de manera digital se solicitará:

1. La partitura completa de la obra a postular firmada con seudónimo. En caso de que sea escaneada, escrita a mano, la caligrafía debe ser legible. En cualquiera de los casos, la partitura deberá ser presentada en formato PDF.
2. Una maqueta audio de la obra en formato electrónico (wav, aiff o mp3) de un nivel de calidad que permita su adecuada apreciación.

Los trabajos que no cumplan con los requisitos técnicos y/o documentales de la presente Convocatoria serán descalificados.

IV. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. El registro electrónico de las postulaciones se hará a través del mail concursodecomposicionmorelia@gmail.com y estará vigente a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el 9 de noviembre de 2022. A las 23:59 de este día, quedará cerrada la plataforma.
2. No se aceptarán los trabajos que se reciban fuera de los términos señalados en esta Convocatoria.

V. JURADO Y FALLO

1. Las obras serán remitidas al jurado calificador que estará integrado por los Maestros Javier Álvarez, Ana Lara, y Miguel Salmón Del Real. La Secretaría de Cultura podrá modificar la integración del jurado cuando existan causas que así lo justifiquen.
2. El jurado evaluará las obras atendiendo a los siguientes criterios: originalidad, efectividad de la orquestación, integración de los instrumentos obligatorios, desarrollo formal, congruencia estilística y viabilidad para la ejecución.
3. El jurado seleccionará de entre las obras remitidas por compositores de todo el país, cinco obras susceptibles de aspirar al Premio único, así como a las dos menciones honoríficas.
4. El jurado podrá declarar desierto el Premio, considerando que las obras evaluadas no cumplan con el nivel requerido.
5. El fallo del jurado calificador será definitivo e inapelable.
6. Una vez emitido el fallo del jurado, se dará a conocer la identidad de quienes resulten seleccionados ante notario público, tomando en cuenta el seudónimo respectivo.
7. Las 5 obras finalistas serán publicadas a través de las redes oficiales de la Secretaría de Cultura, el día miércoles 15 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que puedan divulgarse a través de otros medios de comunicación. Además, se informará a cada uno de los compositores seleccionados.



VI. PREMIACIÓN

1. El Premio único será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN).
2. El Segundo y Tercer lugar recibirán Mención Honorífica.
3. Como parte del premio, la Secretaría de Cultura gestionará que las tres obras ganadoras fueran programadas durante 2023, con Orquestas profesionales del país.

VII. ASPECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

1. En caso de declararse desierto cualquiera de los premios, la Secretaría de Cultura se reserva la aplicación de los recursos en acciones de apoyo a la actividad musical del Municipio de Morelia, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de presupuesto, gasto público, y contabilidad gubernamental.
2. La participación en este certamen implica la plena aceptación de todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.
3. Cualquier caso no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Cultura.

Para mayores informes, se ponen a disposición los siguientes datos de contacto:

- Para dudas y consultas puntuales, entrar en contacto con la Secretaría de Cultura de Morelia cuyo domicilio es Av Francisco I. Madero Pte, #398 planta alta int. 5, Centro histórico de Morelia, 58000 Morelia, Mich.
- Correo electrónico: concursodecomposicionmorelia@gmail.com
- Por teléfono, al (443) 312 1126

La presente convocatoria se emite en Morelia, Michoacán a los 09 días del mes de mayo de 2022, con fundamento en el Artículo 40, inciso e, Fracc. VI. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, atendiendo los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas.

moreliabrilla